



H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
Puebla
LIX LEGISLATURA

**Plan de Trabajo
Comisión de Vivienda
2014 - 2018**

INTRODUCCIÓN

EL CONGRESO DEL ESTADO PARA EL CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SE ORGANIZA EN ÓRGANOS LEGISLATIVOS, DE REPRESENTACIÓN Y TÉCNICO – ADMINISTRATIVOS. LAS COMISIONES SE UBICAN DENTRO DE LA PRIMERA CLASIFICACIÓN; TIENEN A SU CARGO EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LAS DETERMINACIONES TURNADAS POR LA MESA DIRECTIVA O LA COMISIÓN PERMANENTE, PARA ELABORAR LOS DICTÁMENES CON MINUTA DE DECRETO, INFORMES Y RESOLUCIONES PROCEDENTES.

LAS COMISIONES GENERALES ESTÁN INTEGRADAS HASTA POR 7 DIPUTADOS, DE LOS CUALES UNO FUNGIRÁ COMO PRESIDENTE, OTRO COMO SECRETARIO Y LOS RESTANTES COMO VOCALES, SIENDO EL CASO DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA, LA CUAL SE CONSTITUYÓ DE FORMA PLURAL BAJO EL SIGUIENTE ESQUEMA:

No	DIPUTADO	CARGO	PARTIDO
1	 GERALDINE GONZÁLEZ CERVANTES	PRESIDENTA	
2	 MARIANO HERNÁNDEZ REYES	SECRETARIO	
3	 SERGIO EMILIO GÓMEZ OLIVIER	VOCAL	
4	 HERACLIO GERMÁN MARTÍNEZ MANZANO	VOCAL	
5	 LEOBARDO SOTO MARTÍNEZ	VOCAL	
6	 MARÍA SARA CAMELIA CHILACA MARTÍNEZ	VOCAL	
7	 JULIÁN PEÑA HIDALGO	VOCAL	

LAS COMISIONES Y COMITÉS REALIZAN LAS FUNCIONES QUE LES ATRIBUYE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; SU COMPETENCIA SE DERIVA DE SU PROPIA DENOMINACIÓN, EN CORRESPONDENCIA A LAS RESPECTIVAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL.

MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA

DE ACUERDO A LAS NACIONES UNIDAS, LOS “DERECHOS HUMANOS SON AQUELLAS GARANTÍAS ESENCIALES PARA QUE PODAMOS VIVIR COMO SERES HUMANOS. SIN ELLOS NO PODEMOS CULTIVAR NI EJERCER PLENAMENTE NUESTRAS CUALIDADES, NUESTRA INTELIGENCIA, TALENTO Y ESPIRITUALIDAD”.

LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS INCLUYE EN SU CONTENIDO EL RECONOCIMIENTO AL DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO QUE ASEGURE, ENTRE OTROS, EL DERECHO A LA VIVIENDA.

EL ESTADO MEXICANO ADOPTA ESA MISMA LÓGICA, LA DEL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS Y LA PROCURACIÓN A SU ACCESO Y EJERCICIO. TAL ES EL CASO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CUARTO DE NUESTRA CARTA MAGNA, EL CUAL ESTABLECE QUE TODA FAMILIA TIENE DERECHO A DISFRUTAR DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA, DERECHO ADEMÁS PROTEGIDO POR NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL, ESPECÍFICAMENTE EN SU ARTÍCULO CIENTO VEINTITRÉS.

RESULTADO DE LO ANTERIOR FUE LA PUBLICACIÓN DE LAS LEYES REGLAMENTARIAS EN MATERIA DE VIVIENDA, TANTO FEDERAL COMO LOCAL, CON EL OBJETO DE ESTABLECER Y REGULAR LA POLÍTICA NACIONAL Y LOCAL, LOS PROGRAMAS, LOS INSTRUMENTOS Y APOYOS PARA QUE TODA FAMILIA PUEDA GOZAR DEL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA.

EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY DE VIVIENDA CONSIDERA COMO VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA A AQUELLA QUE CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y CONSTRUCCIÓN, HABITABILIDAD, SALUBRIDAD, CUENTE CON LOS SERVICIOS BÁSICOS Y BRINDE A SUS OCUPANTES SEGURIDAD JURÍDICA EN CUANTO A SU PROPIEDAD O LEGÍTIMA POSESIÓN, Y CONTEMPLE, ADEMÁS, CRITERIOS PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES Y LA PROTECCIÓN FÍSICA DE SUS OCUPANTES ANTE LOS ELEMENTOS NATURALES POTENCIALMENTE AGRESIVOS.

NUESTRA ENTIDAD NO ES AJENA A LA MATERIA, PARA EL EFECTO CONTAMOS CON UN ORDENAMIENTO PROPIO, APEGADO A LA LÓGICA NACIONAL ASÍ COMO A LOS PRINCIPIOS EN MATERIA DE VIVIENDA, ES DECIR, LA EQUIDAD, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA NO DISCRIMINACIÓN. AUNADO A LO ANTERIOR, CONSCIENTES DE LA IMPORTANCIA DE SATISFACER ESTA GARANTÍA, SE CONSTITUYÓ LA COMISIÓN DE VIVIENDA DEL CONGRESO DEL ESTADO, ÓRGANO LEGISLATIVO ENCARGADO DE EXPEDIR Y MODERNIZAR EL MARCO JURÍDICO Y DE PROCURAR SU CORRECTA APLICACIÓN.

DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, A LA COMISIÓN DE VIVIENDA LE COMPETE CONOCER, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, SOBRE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- ✓ REVISIÓN Y ADECUACIÓN EL MARCO JURÍDICO EN MATERIA DE VIVIENDA;
- ✓ PROPUESTA E IMPULSO DE REFORMAS LEGISLATIVAS QUE INCREMENTEN LAS POSIBILIDADES DE ACCESO A UNA VIVIENDA DIGNA;
- ✓ IMPULSO DEL DESARROLLO HABITACIONAL SUSTENTABLE;
- ✓ PROPONER LA VINCULACIÓN CON EL GOBIERNO FEDERAL, ESTADOS, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES EN BENEFICIO DEL SECTOR VIVIENDA.

JUSTAMENTE AQUELLOS SON LOS EJES DEL PRESENTE PLAN DE TRABAJO, MISMO QUE SOMETO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN VI Y 116 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

CONTEXTO

EL DERECHO INTERNACIONAL RECONOCE EL DERECHO DE TODAS PERSONAS A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO, INCLUIDA UNA VIVIENDA ADECUADA. A PESAR DEL LUGAR FUNDAMENTAL QUE OCUPA ESTE DERECHO EN EL SISTEMA JURÍDICO MUNDIAL, EL NÚMERO DE PERSONAS QUE NO CUENTAN CON UNA VIVIENDA ADECUADA EXCEDE HOLGADAMENTE LOS MIL MILLONES.

SEGÚN DATOS DEL INEGI, PARA EL 2010 EN MÉXICO EXISTÍAN 28 MILLONES 614 MIL 991 VIVIENDAS PARTICULARES, CON UNA OCUPACIÓN PROMEDIO EN CADA UNA DE 3.9 HABITANTES A NIVEL NACIONAL Y DE 4.2 EN LA ENTIDAD. DEL TOTAL DE VIVIENDAS, LA MEDIA NACIONAL REPORTABA EL 76.4 % COMO PROPIAS Y PARA EL CASO DE PUEBLA ASCENDÍA AL 79%.

EL DÉFICIT DE VIVIENDA EN NUESTRA ENTIDAD SE ASOCIA NO SÓLO CON LA FALTA DE UN TECHO PROPIO, SINO CON LA ESCASA CALIDAD EN LOS SERVICIOS O CON LA AUSENCIA TOTAL O PARCIAL DE CUALQUIER DE ELLOS, SEA AGUA POTABLE, DRENAJE O ELECTRIFICACIÓN, POR MENCIONAR ALGUNOS.

LOS ÍNDICES DE POBREZA SE CALCULAN Y COMPENDEN A PARTIR DE UN MÉTODO MULTIDIMENSIONAL, AGRUPADO PRINCIPALMENTE EN TRES GRANDES CATEGORÍAS: LA POBREZA CONTEMPLADA DESDE LA PERSPECTIVA DEL INGRESO Y QUE CONSIDERA EXCLUSIVAMENTE LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS; LA POBREZA QUE PARTE DE LAS NECESIDADES BÁSICAS, DESDE LAS MÁS ELEMENTALES COMO EDUCACIÓN, SALUD Y **VIVIENDA**, HASTA LA INCLUSIÓN DE OTRAS EXIGENCIAS PARA UNA ADECUADA VIDA SOCIAL, Y LA PRIVACIÓN RELATIVA, QUE DEFINE LA POBREZA DESDE LAS CAPACIDADES DE LAS PERSONAS PARA DESARROLLARSE.

DE ACUERDO A DATOS REVELADOS DENTRO DEL INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL DEL ESTADO, PUBLICADO POR EL CONEVAL EL PASADO 31 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, PUEBLA CUENTA CON 1 MILLÓN 373 MIL 772 VIVIENDAS PARTICULARES HABITADAS, DE LAS CUALES, 222 MIL 079 NO DISPONEN DE AGUA ENTUBADA DE LA RED PÚBLICA (16.2%); 169 MIL 104 CARECEN DE DRENAJE (12.3%); 129 MIL 923 CUENTAN CON PISO DE TIERRA (9.5%); 115 MIL 835 TIENEN UN SOLO CUARTO PARA TODOS SUS INTEGRANTES (8.4%); 62 MIL 562 NO CUENTAN CON BIENES (4.6%); Y 25 MIL 569 NO DISPONEN DE ENERGÍA ELÉCTRICA (1.9%).

COMO SE PUEDE OBSERVAR, LAS CARENCIAS POR SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA SE UBICAN DENTRO DE LOS PRINCIPALES INDICADORES DE CARENCIA SOCIAL EN NUESTRA ENTIDAD, SEGUIDO POR LA CARENCIA POR ACCESO A LA ALIMENTACIÓN Y A LA SALUD. DE AHÍ LA IMPORTANCIA DE AFRONTAR EL RETO DE HACER POSIBLE EL ACCESO A LA VIVIENDA DIGNA, YA QUE CON ELLO SERÁ POSIBLE COMBATIR LA POBREZA, PROMOVER EL DESARROLLO Y DIGNIFICAR LA VIDA DE LOS POBLANOS Y DE SUS FAMILIAS.

ACCIÓN LEGISLATIVA

EL PODER LEGISLATIVO TIENE COMO PRINCIPALES CONSIGNAS LA REPRESENTACIÓN POPULAR, LA GESTIÓN CIUDADANA Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS MANDATOS LEGALES QUE LE DAN SENTIDO Y ORDEN A LA DINÁMICA SOCIAL.

CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE PLAN DE TRABAJO SERÁ POSIBLE CONTRIBUIR A LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA Y A LA TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO, PARTIENDO DE ACCIONES INTEGRALES ENFOCADAS EN LOS SIGUIENTES EJES:

- *REVISIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL MARCO LEGAL EN MATERIA DE VIVIENDA*

- *DERECHO A LA VIVIENDA – VIVIENDA ADECUADA*

- *DESARROLLO HABITACIONAL SUSTENTABLE*

- *VINCULACIÓN INSTITUCIONAL*

REVISIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL MARCO JURÍDICO EN MATERIA DE VIVIENDA

EN LA ENTIDAD EXISTEN 5 ORDENAMIENTOS LEGALES RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL SECTOR VIVIENDA

- LEY DE VIVIENDA PARA EL ESTADO DE PUEBLA
- LEY DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE PUEBLA
- LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y ACCIONES URBANÍSTICAS DEL ESTADO
- LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE PUEBLA
- LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PARA EL ESTADO DE PUEBLA

LA LEGISLACIÓN DEBE VINCULARSE Y FORTALECERSE, SEGUIR UNA MISMA LÓGICA CENTRADA EN LA JUSTIFICACIÓN DE SU EXISTENCIA Y LA CULMINACIÓN DE SU OBJETO.

NUESTRA LABOR SE CENTRARA EN ESTUDIAR LA LEGISLACIÓN EXISTENTE, ACTUALIZAR SU CONTENIDO, ADOPTAR VALORES, CONCEPTOS, PROCEDIMIENTOS Y METODOLOGÍAS INTERNACIONALES Y NACIONALES, PERO SOBRE TODO, OBSERVAR LA DINÁMICA SOCIAL Y GENERAR NORMAS APEGADAS A SUS REQUERIMIENTOS, LO CUAL SIN DUDA GENERARA INSTRUMENTOS MÁS ÚTILES Y FUNCIONALES.

EN NUESTRO PAPEL DE REPRESENTANTES POPULARES Y COMO INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, HABREMOS DE GENERAR EL ACERCAMIENTO CON LAS INSTANCIAS EXPERTAS EN LA MATERIA, DE MANERA QUE CON SU COLABORACIÓN, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA PODAMOS RENOVAR Y FORTALECER LA LEY, PROPONER REFORMAS CONCRETAS A SU CONTENIDO Y ABORDAR LAS QUE CON ESTE MISMO FIN SEAN PRESENTADAS POR CADA UNO DE LOS LEGISLADORES, POR LAS INSTANCIAS PÚBLICAS LOCALES Y FEDERALES, POR LA PROPIA SOCIEDAD Y POR LA INICIATIVA PRIVADA.

DERECHO A LA VIVIENDA – VIVIENDA ADECUADA

LA VIVIENDA ADECUADA FUE RECONOCIDA COMO PARTE DEL DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO EN LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE 1948 Y EN EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES DE 1966.

EL DERECHO A UNA VIVIENDA ADECUADA DEBE CONSIDERARSE COMO EL DERECHO A VIVIR EN SEGURIDAD, PAZ Y DIGNIDAD, INCLUYENDO EN PARTICULAR LAS SIGUIENTES LIBERTADES:

- LA PROTECCIÓN CONTRA EL DESALOJO FORZOSO Y LA DESTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN ARBITRARIAS DEL HOGAR;
- EL DERECHO DE SER LIBRE DE INJERENCIAS ARBITRARIAS EN EL HOGAR, LA PRIVACIDAD Y LA FAMILIA; Y
- EL DERECHO DE ELEGIR LA RESIDENCIA Y DETERMINAR DONDE VIVIR Y EL DERECHO A LA LIBERTAD DE CIRCULACIÓN

EL DERECHO A UNA VIVIENDA ADECUADA CONTIENE OTROS DERECHOS, ENTRE LOS QUE FIGURAN:

- LA SEGURIDAD DE LA TENENCIA
- LA RESTITUCIÓN DE LA VIVIENDA, LA TIERRA Y EL PATRIMONIO
- EL ACCESO NO DISCRIMINATORIO Y EN IGUALDAD DE CONDICIONES A UNA VIVIENDA ADECUADA

- LA PARTICIPACIÓN EN LA ADOPCIÓN DE DECISIONES VINCULADAS CON LA VIVIENDA EN EL PLANO NACIONAL Y EN LA COMUNIDAD

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN HABRÁ DE ENFOCAR SUS ESFUERZOS EN GARANTIZAR NO SÓLO EL ACCESO A LA VIVIENDA, SINO A QUE ESTA CUENTE CON LOS ELEMENTOS, CARACTERÍSTICAS Y SERVICIOS QUE PERMITAN A SUS HABITANTES VIVIR CON DIGNIDAD, TALES COMO:

LA SEGURIDAD DE LA TENENCIA: LA VIVIENDA NO SERÁ ADECUADA SI SUS HABITANTES VIVEN EN INCERTIDUMBRE, SIN PROTECCIÓN JURÍDICA CONTRA EL DESALOJO FORZOSO, EL HOSTIGAMIENTO Y LAS AMENAZAS;

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS, MATERIALES, INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA: QUE INCLUYAN COMO MÍNIMO EL AGUA POTABLE, INSTALACIONES SANITARIAS, ENERGÍA ELÉCTRICA, CALEFACCIÓN, ALUMBRADO, Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS O ELIMINACIÓN DE RESIDUOS;

ASEQUIBILIDAD: QUE SU ACCESO NO COMPROMETA EL DISFRUTE DE OTROS DERECHOS;

HABITABILIDAD: GARANTIZAR LA SEGURIDAD FÍSICA Y EL ESPACIO SUFICIENTE, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN CONTRA EL FRÍO, LA HUMEDAD, EL CALOR, LA LLUVIA, EL VIENTO U OTROS RIESGOS PARA LA SALUD;

ACCESIBILIDAD: PARA TODOS LOS GRUPOS SOCIALES, INCLUYENDO A LOS GRUPOS DESFAVORECIDOS Y MARGINADOS; Y

UBICACIÓN: QUE PERMITA EL ACCESO AL EMPLEO, SERVICIOS DE SALUD, ESCUELAS, GUARDERÍAS Y OTROS SERVICIOS E INSTALACIONES SOCIALES.

DESARROLLO HABITACIONAL SUSTENTABLE

EL DESARROLLO SOSTENIBLE O SUSTENTABLE ES EL TÉRMINO APLICADO AL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE PERMITE HACER FRENTE A LAS NECESIDADES DEL PRESENTE SIN PONER EN PELIGRO LA CAPACIDAD DE LAS FUTURAS GENERACIONES PARA SATISFACER LAS NECESIDADES PROPIAS.

EL DESARROLLO HABITACIONAL DEBE ACOMPAÑARSE DE UNA PLANEACIÓN QUE POTENCIALICE EL ORDENAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL, Y QUE FOMENTE EL CRECIMIENTO SISTEMÁTICO DE LA VIVIENDA.

EL GOBIERNO FEDERAL PLANTEA DENTRO DE SU PLAN NACIONAL DE DESARROLLO LÍNEAS DE ACCIÓN ESPECÍFICAS A LAS QUE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN DEBEMOS AJUSTARNOS Y MÁS AUN, CONTRIBUIR PARA SU FORTALECIMIENTO Y APLICACIÓN. LO ANTERIOR, PODEMOS OBSERVARLO DENTRO DEL OBJETIVO 2.5, ESTRATEGIA 2.5.1, *“TRANSITAR HACIA UN MODELO DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE E INTELIGENTE QUE PROCURE VIVIENDA DIGNA PARA LOS MEXICANOS”*, DEL DOCUMENTO ALUDIDO, CONTEMPLANDO LAS SIGUIENTES:

- ✓ FOMENTO DE CIUDADES MÁS COMPACTAS, CON MAYOR DENSIDAD DE POBLACIÓN Y ACTIVIDAD ECONÓMICA.

- ✓ INHIBIR EL CRECIMIENTO URBANO HACIA ZONAS INADECUADAS.

- ✓ REFORMAS A LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE PLANEACIÓN URBANA, USO EFICIENTE DEL SUELO Y ZONIFICACIÓN.

- ✓ REVERTIR EL ABANDONO E INCREMENTAR LA PLUSVALÍA HABITACIONAL POR MEDIO DE INTERVENCIONES PARA REHABILITAR EL ENTORNO Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA EN DESARROLLOS Y UNIDADES HABITACIONALES.
- ✓ IMPULSAR ACCIONES DE RENOVACIÓN URBANA, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA EXISTENTE.
- ✓ FOMENTO DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE CON APOYO DE PROYECTOS DE TRANSPORTE PÚBLICO Y MASIVO, Y QUE PROMUEVA EL USO DE TRANSPORTE NO MOTORIZADO.
- ✓ MODERNIZACIÓN DE CATASTROS Y DE REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD, ASÍ COMO LA INCORPORACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE PROPIEDADES NO REGISTRADAS.

LO ANTERIOR OBEDECE A UNA PLANEACIÓN DE LARGO ALCANCE A LA QUE INDUDABLEMENTE NOS SUMAREMOS SIN TITUBEOS NI REGATEOS. CONSCIENTES DE NUESTRA RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO, Y CONOCEDORES DE NUESTRO ÁMBITO DE COMPETENCIA, ESTA COMISIÓN HABRÁ DE APORTAR LO QUE LE CORRESPONDE A FIN DE MATERIALIZAR LAS ACCIONES DE GOBIERNO A FAVOR DE LOS POBLANOS.

VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

LA POLÍTICA DE ESTADO SIN IMPORTAR SU COMPETENCIA O ÁMBITO DE APLICACIÓN PERSIGUE UN MISMO FIN, EL BIEN COMÚN. ATENDIENDO ESTA LÓGICA ES INDISPENSABLE GARANTIZAR LA CONCURRENCIA Y CORRESPONSABILIDAD DE TODOS LOS ACTORES PÚBLICOS; UNIFICAR CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS, SIN QUE ESTO IMPLIQUE UNA TRANSGRESIÓN DE AUTONOMÍA O LIBRE DETERMINACIÓN; Y GARANTIZAR LA COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, TODO EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA.

ESTA COMISIÓN SE ENCARGARA DE SENTAR LAS BASES LEGALES Y CREAR LOS VÍNCULOS NECESARIOS ENTRE LOS TRES ÁMBITOS DE GOBIERNO PARA EFICIENTAR EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS GUBERNAMENTALES Y GENERAR MÁS Y MEJORES RESULTADOS A FAVOR DE LA COMUNIDAD POBLANA. EN RESUMEN, Y EN CONCORDANCIA CON LAS ACCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, NOS CONCENTRAREMOS EN CONSOLIDAR LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- CONSOLIDAR UNA POLÍTICA UNIFICADA Y CONGRUENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO REGIONAL URBANO Y VIVIENDA.

- FORTALECER LAS INSTANCIAS E INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LOS TRES ÓRGANOS DE GOBIERNO Y LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, CON EL FIN DE CONJUGAR ESFUERZOS EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA.

- PROMOVER LA ADECUACIÓN DE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA PARA QUE RESPONDA A LOS OBJETIVOS DE LA NUEVA POLÍTICA DE VIVIENDA.

ESTAMOS CONVENCIDOS QUE A TRAVÉS DE LA CORRESPONSABILIDAD Y LA SUMA DE ESFUERZOS SERÁ POSIBLE GENERAR CONDICIONES DE ACCESO Y GARANTÍA SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIO, POR ELLO CONSIDERAMOS PRIORITARIO LA INCLUSIÓN DE ESTE PUNTO DENTRO DEL PRESENTE PLAN DE TRABAJO.

OBJETIVOS

CON EL PRESENTE PLAN DE TRABAJO SE BUSCA DAR CLARIDAD AL RUMBO QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO TOMARA DURANTE ESTE PERIODO CONSTITUCIONAL QUE POR ÚNICA OCASIÓN Y COMO CONSECUENCIA DE LAS REFORMAS DURARA CUATRO AÑOS OCHO MESES.

NUESTRO ACTUAR SE SUJETARA PERMANENTEMENTE A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA. TENDRÁN COMO ÚNICO DESTINATARIO LA CIUDADANÍA Y LA OBTENCIÓN DE SU BIENESTAR.

A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESENTE PLAN DE TRABAJO COMENZARA LA REVISIÓN DEL MARCO JURÍDICO EN MATERIA DE VIVIENDA Y CON ELLO, LA CIMENTACIÓN DE LOS PILARES QUE HABRÁN DE PERMITIR A MÁS POBLANOS VIVIR CON DIGNIDAD Y SUFICIENCIA.

EN BASE A LO ANTERIOR, TRABAJAREMOS DECIDIDOS, CON FIRMEZA, ATENTOS DE LAS POLÍTICAS GUBERNAMENTALES, DE LAS INNOVACIONES LEGISLATIVAS INTERNACIONALES Y NACIONALES, PERO SOBRETUDO DE LOS REQUERIMIENTOS CIUDADANOS, A FIN DE ESTABLECER CONDICIONES ADECUADAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SOCIEDAD Y DE TODOS Y CADA UNO DE SUS INTEGRANTES. CON ELLO, NO SÓLO CONSOLIDAREMOS AL SECTOR VIVIENDA SINO QUE HABREMOS DE INCIDIR POSITIVAMENTE EN EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL APORTANDO LAS SIGUIENTES VENTAJAS:

1. DETONACIÓN DE LA INVERSIÓN
2. GENERACIÓN DE EMPLEOS
3. FORTALECIMIENTO DEL MERCADO INTERNO

4. ACCESO EN IGUALDAD DE CONDICIONES A LA VIVIENDA
5. CRECIMIENTO URBANO ORDENADO Y SUSTENTABLE
6. REGULACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA
7. CREACIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES
8. PROMOCIÓN DE FIRMA DE CONVENIOS DE COORDINACIÓN
9. INCREMENTO DE SUBSIDIOS PARA LA VIVIENDA
10. CRECIMIENTO ARMÓNICO DE LAS CIUDADES
11. PROCURACIÓN DE UNA VIVIENDA DIGNA PARA LOS POBLANOS
12. CERTEZA JURÍDICA DE LA PROPIEDAD

ESTOS OBJETIVOS OBEDECEN UNA LÓGICA NACIONAL Y SE APEGAN A LAS EXIGENCIAS DE LA SOCIEDAD. HABRÁN DE CONVERTIRSE EN REALIDAD CON EL ESFUERZO CONJUNTO DE GOBIERNO, CIUDADANOS E INICIATIVA PRIVADA.